

glano Pardo, ha interpuesto el recurso núm. 183/08 contra la Resolución de 6 de noviembre de 2006, notificada el 10 de noviembre de 2006, por la que se contesta a las alegaciones al anuncio efectuado por la Agencia Andaluza del Agua por el que se pone en conocimiento público las obras que se propone realizar, consistentes en la «construcción de una balsa en tierra con impermeabilización mediante láminas plásticas, así como los elementos necesarios para su adecuada explotación y en conexión al sistema de infraestructura existente», publicado en el BOP de Granada de fecha 5 de mayo de 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento núm. 186/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección L del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en legal forma. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 26 de noviembre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 1965/2008.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda-S del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, la representación de don José González Martínez y doña Elena Fernández Aliaga ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 1965/2006 contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado ante la Agencia Andaluza del Agua relativo a la solicitud de intereses de demora e intereses sobre intereses de demora, sobre la expropiación efectuada para la obra «Proyecto y obra de acondicionamiento de la Balsa “El Sapo”, término municipal de El Ejido (Almería) clave 06.490.251/2111» parcela núm. 371-A-D, polígono 14.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario número 1965/2006 ante Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda-S del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Remitir al Tribunal copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 3 de diciembre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Res. 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación y personal técnico.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación y personal técnico.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).